

Radicado: 010-2020-00124-00
Proceso: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA DURÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que en el presente proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica se profirió sentencia de primera instancia de fecha 30 de marzo de 2023, contra la cual, el apoderado del demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. interpuso recurso de apelación; pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de abril de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la apelación y los reparos concretos frente a la decisión fueron presentados conforme a los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P., **CONCÉDASE** en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de marzo de 2023.
2. ENVÍESE DIGITALMENTE por secretaria, y de manera INMEDIATA, el expediente al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Civil, Familia, cumpliendo con el protocolo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2f432e3ee01870bf3a90d512ed430d4adcecd446ee82b2e6ce7c1bc9e9e8**

Documento generado en 14/04/2023 09:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>